

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUM. DOP/296/AD/190912

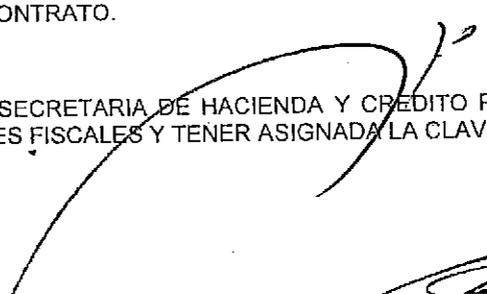
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO. SN. JUAN ZITACUARO, COL. EMILIANO ZAPATA. 1º ETAPA" QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZITACUARO, MICHOACAN, REPRESENTADO POR EL C. CP JUAN CARLOS CAMPOS PONCE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y CP ALFREDO KURY MENDOZA TESORERO MUNICIPAL Y LIC. JOAQUIN CAMPOS LOPEZ DIRECTORE DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO MUNICIAPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA, COEDSE S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:**PRIMERA.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":**

- A. QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HARAN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, FONDO III.
- B. QUE PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DESCRITO EN EL ENCABEZADO SE REQUIERE DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C. QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVO A CABO BAJO LA MODALIDAD RESTRINGIDA
- D. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN "MELCHOR OCAMPO PONIENTE NUMERO 13, COLONIA CENTRO" DE ZITACUARO, MICHOACAN, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARAR "EL CONTRATISTA":

- A. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ZITACUARO, MICHOACAN ,
- B. QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO. SN. JUAN ZITACUARO, COL. EMILIANO ZAPATA. 1º ETAPA" OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- C. QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y DE SUS MUNICIPIOS.
- D. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN SALAZAR NORTE 51-B, COLONIA CUAHUTEMOC, C.P. 61504, EN LA CIUDAD DE ZITACUARO, MICHOACAN MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- E. ESTAR DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TENER ASIGNADA LA CLAVE COE110520PB2



EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA EJECUCION DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO. SN. JUAN ZITACUARO, COL. EMILIANO ZAPATA. 1° ETAPA" CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA (SUB-BASE), Y PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CMS DE ESPESOR.

SEGUNDA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO:

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 1'732,971.76 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.)

TERCERA.- AJUSTE DE COSTOS:

LOS AJUSTES DE COSTOS SE CALCULARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, CALCULADOS CON BASE EN EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y/O CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE LA CONTRATANTE.

EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA ALOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES SE CUBRIRAN A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCION RESPECTIVO.

CUARTA.- ANTICIPOS:

"EL AYUNTAMIENTO" OTORGARA A "EL CONTRATISTA" UN ANTICIPO DEL 10% PARA INICIO DE OBRA Y 20% PARA LA COMPRA DE MATERIALES,QUE SERA ENTREGADO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LA FIANZA.

QUINTA.- FORMA DE PAGO:

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" ENTREGARA A "EL AYUNTAMIENTO", LAS FACTURAS Y LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, PREVIA AUTORIZACION DEL AREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISION DE LA "DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO" DE EL MUNICIPIO DE ZITACUARO, MICHOACAN DICHAS FACTURAS PARA SU PAGO, DEBERAN CONTAR CON LA AUTORIZACION DEL COMITE.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION:



"EL CONTRATISTA" SE OBLIGARA A TERMINAR LA OBRA DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO. SN. JUAN ZITACUARO, COL. EMILIANO ZAPATA. 1º ETAPA" OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

SEPTIMA.- GARANTIAS:

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGARA A CONSTITUIR LAS SIGUIENTES GARANTIAS:

1. FIANZA POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE RECIBA A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO".
2. FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO".
3. FIANZA DE VICIOS OCULTOS POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO".
4. RETENCION DEL 5 AL MILLAR POR LAS ESTIMACIONES Y FACTURAS SIN IVA, A FAVOR DEL "EL AYUNTAMIENTO".

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES:

"EL CONTRATISTA", COMO PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO. SN. JUAN ZITACUARO, COL. EMILIANO ZAPATA. 1º ETAPA", OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL "EL CONTRATISTA" CONVIENE, POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES LABORALES QUE SUS TRABAJADORES LE PRESENTEN.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES:

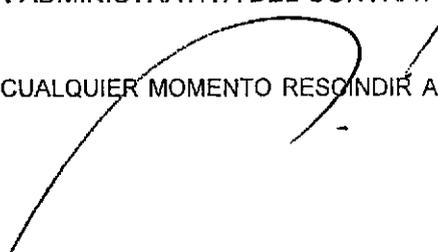
SI "EL CONTRATISTA" NO CUMPLE CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, DEBERA CUBRIR A "EL AYUNTAMIENTO" EL 0.1 (UNO AL MILLAR) COMO PENA CONVENCIONAL DIARIA SOBRE EL COSTO TOTAL DEL CONTRATO HASTA LA FECHA EN QUE LA OBRA DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO. SN. JUAN ZITACUARO, COL. EMILIANO ZAPATA. 1º ETAPA" ESTEN TOTALMENTE EJECUTADOS.

DECIMA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO. SN. JUAN ZITACUARO, COL. EMILIANO ZAPATA. 1º ETAPA " CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA. PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVO DICHA SUSPENSION.

DECIMA PRIMERA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE:



POR CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES; POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "AYUNTAMIENTO", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUE A "EL CONTRATISTA", LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

DECIMA SEGUNDA.- OTRAS ESTIPULACIONES:

- A. "EL CONTRATISTA" QUEDARA OBLIGADO ANTE EL "AYUNTAMIENTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS Y CALIDAD DE LA OBRA DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO. SN. JUAN ZITACUARO, COL. EMILIANO ZAPATA. 1º ETAPA" O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA.- MARCO JURIDICO:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO ASI COMO DE LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

DECIMA CUARTA.- JURISDICCION:

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO LO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD DE ZITACUARO, MICHOACAN, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDO QUE FUE POR AMBAS PARTES Y ENTENDIDOS DE SU CONTENIDO ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN 3 TANTOS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO, MICHOACAN A LOS 19 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012.

"EL AYUNTAMIENTO"

"EL CONTRATISTA"

C. P. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAFAEL COVA RODRIGUEZ
COEDSE S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. ALFREDO KURI MENDOZA
TESORERO MUNICIPAL

LIC. JOAQUIN CAMPOS LOPEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y
DESARROLLO URBANO